

Acuerdo N° 35  
(de 16 de Diciembre de 1912)  
por el cual se aprueba un contrato.

El Consejo Municipal de Enrigado en ejercicio  
de sus facultades legales,

Acuerda:

Artículo único.

Apruébese en todas sus partes el contrato celebrado entre los Señores, Personero Municipal y Ramón A. Uribe, el cual copiado a la letra dice así: "Contrato N° 218" Los suscritos a saber: Javier Díez en su carácter de Personero Municipal de Enrigado, por un parte y Ramón A. Uribe en su propio nombre por la otra han celebrado el siguiente contrato: 1° Uribe se compromete a reedificar un salón en la Escuela de varones de Sabaneta, con madera de comino, el cual amenazaba ruina; a construir una pieza y reparar debidamente un corredor en la Escuela alternada de Chigüera; siendo de su cargo los materiales y obreros necesarios para las obras dichas; las cuales entregará a satisfacción del señor Personero Municipal. 2° Díez en su carácter dicho, se obliga a hacer que de los fondos comunes del Distrito se pague al Señor Uribe la cantidad de diez mil pesos papil moneda (\$10,000) valor de las obras en referencia, previa la presentación de la cuenta respectiva, debidamente legalizada.

El presente contrato será sometido a la consideración del H. Concejo Municipal para su aprobación. Para constancia se firmó en testigos en Enrigado a diez de Diciembre de mil novecientos doce. = El Procurador Javier Díez = El Contratista = Ramón A. Uribe P. = Ego Bernardino A. Burbules Ego Francisco A. Calle L.

Este acuerdo regirá desde su sanción Comunal.

Dado en Enrigado el diez y seis de Diciembre de mil novecientos doce, después de haber sido discutido y aprobado en los debates que tuvieron lugar en distintos Com.

El Presidente

Antoni Delgado  
 su -

El Secretario, César Mesa



2, Diciembre 19 de 1912  
 Publíquese y ejecútese.  
 Juan José Restrepo

Antoni Delgado  
 su -